



CAUSA No. 006-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL – PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa No. 006-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 006-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de marzo de 2017.- Las 10h30. **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el Dr. Edison Chávez Vargas; su patrocinador, Ab. Gonzalo Castro Sánchez; y, Sr. Sergio Laban Shiguango, Procurador Común de la Alianza, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 02 de marzo de 2017, a las 21h04, recibido en este Despacho el 03 del mismo mes y año a las 08h56. Al respecto dispongo: **PRIMERO.-** El 02 de marzo de 2017 a las 12h30, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la presente causa, la cual fue notificada al Recurrente el mismo día, mes y año a las 17h46 en la dirección electrónica señalada para el efecto y en la casilla contencioso electoral No. 86 a las 18h00; por lo que, al haberse emitido la sentencia previo a la presentación del escrito, no es jurídicamente posible ser atendido, siendo lo pertinente únicamente su incorporación al expediente, debiendo el peticionario atenerse al contenido de la referida sentencia. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente auto: i) a la Presidenta y Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Napo, en los correos electrónicos mariapalomino@cne.gob.ec; y, karinapinto@cne.gob.ec; ii) al compareciente en la dirección electrónica gonzalocastro413@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 86; y, iii) al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo previsto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-”** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
KM